

Consignando partida en el Presupuesto General de la República para 1935, para incrementar los fondos destinados a erigir dos monumentos a Grau, en las ciudades de Lima y Piura, respectivamente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignase en el Presupuesto General de la República de 1935, la cantidad de cien mil soles oro, que se dedicarán a incrementar los fondos destinados a erigir dos monumentos a Grau, en las ciudades de Lima y Piura, respectivamente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Clemente J. Rerilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario de! Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los trece días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

O. R. BENAVIDES.

A. Henrion.